

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2023-MDCH

Chorrillos, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El Informe N° 006-2023-OPMI-MDCH, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; El Memorandum N°032-2023-MDCH-GPP, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°022-2023-MDCH-GAJ, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°059-2023-GM/MDCH, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones-PMI 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo; el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en tanto, el artículo 43° señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es "orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...).";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9° establece; "9.1 del que "El OR es Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde", asimismo, el numeral 9.3 señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones: "4. Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las Inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores"; y, en el artículo 11° precisa: "11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: (...) 6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de





Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y, en su Artículo 13° señala: "13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. (...) 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";



Que, mediante Informe N° 006-2023-OPMI-MDCH, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ordenanza N° 423-2021-MDCH, conforme a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite el informe de los Criterios de Priorización del PMI 2024-2026, los cuales ha sido elaborados considerando los criterios de priorización sectoriales, y solicita que sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía,



Que, mediante Memorándum N°032-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que la aprobación de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, permitirá contar con una herramienta para establecer la prioridad de cada inversión que conformará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026; mediante el Informe N°022-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable concluyendo que resulta viable la aprobación de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026; y, mediante el Memorándum N°059-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR los Criterios de Priorización del Sector a ser considerados para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2024-2026), los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, www.munichorrillos.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**CHO
RRI
LLOS**



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
2024-2026

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

I. PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N°1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y así como su DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 y modificatorias señala lo siguiente ,que en el literal 6) como una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno local es la de *“Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”*

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones seña lo siguiente: *“La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”*

En dicho contexto, es necesario revisar y actualizar los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de acuerdo a la normativa vigente del inverte.pe

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el periodo 2024-2026, debe estar sustentada en base a los criterios de priorización que han sido identificados y aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1432, y deben estar publicados en sus respectivos portales institucionales

Además de conformidad a lo establecido por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se presentan los criterios de priorización territoriales propuestos por la OPMI del GL, los cuales consisten en la priorización de funciones de su competencia.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

II. OBJETIVO

Contar con una herramienta actualizada para establecer la prioridad de cada inversión que conformará la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026, los cuales se elaboran sobre la base del Diagnóstico de Brechas y los objetivos a alcanzar para el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a los servicios públicos principalmente vinculados a la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

III. MARCO LEGAL

- ❖ Decreto Legislativo N°1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Decreto Supremo N°284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- ❖ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- ❖ Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones.

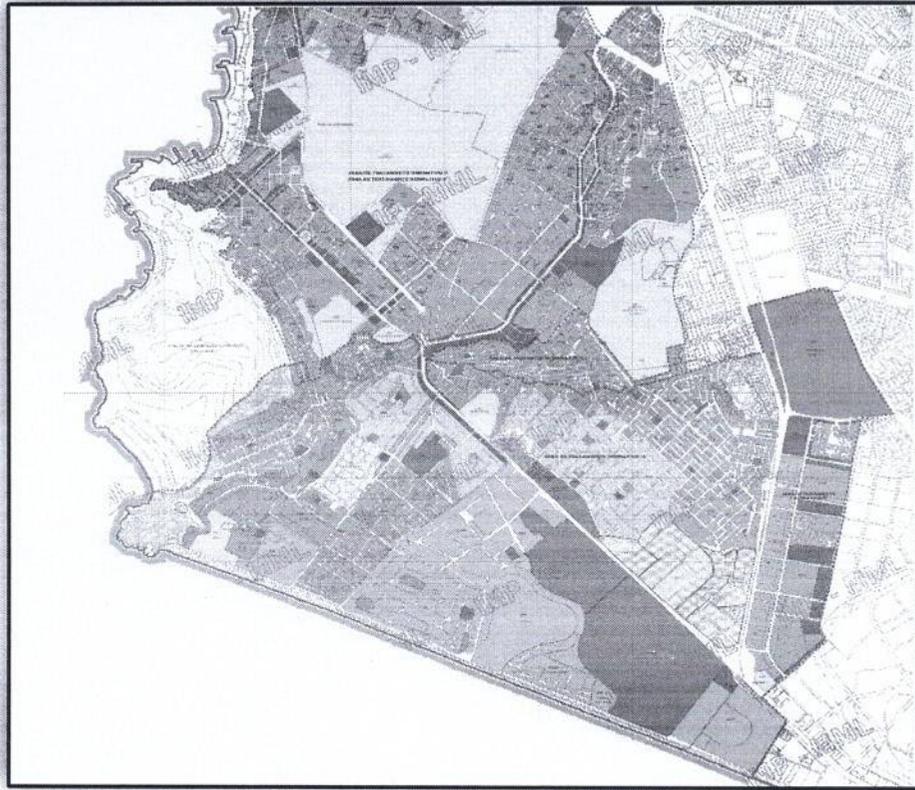
IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Los criterios de priorización contenido en el presente documento son de aplicación del distrito de Chorrillos, distrito de la ciudad de Lima, capital del Perú, situado a 20 km. al sur del centro de la ciudad, su naturaleza geográfica le da una gran extensión de litoral marítimo de aproximadamente 12 kilómetros. Esta cifra resulta importante al comparar con la longitud total de la Costa Verde limeña, la cual cuenta con 25 kilómetros aproximadamente. Este litoral comprende tres bahías bien diferenciadas: las playas de Agua Dulce y Pescadores, la Herradura y La Chira, se encuentra ubicado a 46 metros sobre el nivel del mar, tiene un área territorial de 38.94 km² y una densidad poblacional de 7,370 habitantes/km² (INEI, 2007b).

V. LIMITES DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

LIMITES.

Norte	Distrito de Barranco.
Nor este	Distrito de Santiago de Surco.
Este	Distrito de San Juan de Miraflores.
Sur este	Distrito de Villa el Salvador.
Oeste	Océano Pacífico.



VI. CLASIFICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION

1. CRITERIOS DE PRIORIZACION SECTORIAL

Son los parámetros técnicos que permiten determinar la prioridad de las inversiones dentro del ámbito de la competencia de cada Sector

Así mismo son de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno, la aplicación de los criterios de priorización sectoriales, dará como resultado la obtención de un puntaje, para cada inversión, que va de 0 a 100 puntos.

Estos criterios se clasifican a su vez

A. CRITERIOS GENERALES U OBLIGATORIOS

• **Criterio de Cierre de Brechas**

Prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos en función al tamaño de la brecha.

• **Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico**

Prioriza las inversiones en función a su alineamiento con los OEI Y AEI de la ruta estratégica del PEI de la entidad y su vinculación a la Política General de Gobierno (PGG)

B. CRITERIOS GENERALES OPCIONALES

• **Criterio de Pobreza**

Priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

- **Criterio de Población**

Prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociada a la inversión

- **Criterio de ejecutabilidad presupuestal**

Prioriza las inversiones de aquellas UEI con mayor capacidad de ejecución presupuestal

- **Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita**

Prioriza las inversiones de aquellas entidades con presupuesto para inversiones per cápita relativamente bajo en comparación a las demás entidades.

C. Otros criterios Sectoriales

Relacionados a las competencias específicas de cada sector

2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN TERRITORIALES

En atención al párrafo 13.6 del artículo 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias.

Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los Gobierno regionales y Gobierno locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales prioricen sus funciones deben realizar de acuerdo a los lineamientos metodológicos para la elaboración de criterios de priorización y deben utilizar las siguientes herramientas:

1. El Plan Estratégico Institucional y la Ruta Estratégica

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI. La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas. De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

A continuación, se muestra el formato de la Ruta Estratégica del PEI, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:

**CUADRO N°1: RUTA ESTRATEGIA DEL PLAN ESTRATEGICO(PEI) 2020-2025 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Mejorar los servicios de la Seguridad Ciudadana en Beneficio de la población del Distrito.	EJE 6 LIN 6.2	1	AEI.01.01	Programa de Seguridad Ciudadana con Equipamiento Integral en Beneficio del Distrito.	EJE 6 LIN 6.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana.
2	OEI.06	Promover el Desarrollo Humano Y estilos de Vida Saludables en el Distrito	EJE 1 LIN 1.3	1	AEI.06.01	Programas de Apoyo Social efectivos para Grupos de Población Vulnerables del Distrito.	EJE 1 LIN 1.3	Gerencia de Desarrollo social.
				2	AEI.06.02	Programas de Actividad Deportiva y Culturales Fortalecidos para la población del Distrito.	EJE 1 LIN 1.3	Gerencia de Desarrollo social.
3	OEI.02	Incrementar la Eficiencia de los Servicios Municipales Ambientales para la Población	EJE 7 LIN 7.1	1	AEI.02.01	Instrumentos de Gestión Ambiental Integral Implementados y Adecuado a la Realidad local.	EJE 7 LIN 7.1	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental.
				5	AEI.02.02	Programa de Reciclaje y Ciudadano del Medio Ambiente Implementados a la Población	EJE 7 LIN 7.1	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental.
				3	AEI.02.03	Áreas Verdes con Arbolado Urbano consolidados en Beneficio de la Población.	EJE 7 LIN 7.1	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental.
				2	AEI.02.04	Programa de Gestión de los Ecosistemas del Litoral Sostenible para Recreación de la Población.	EJE 7 LIN 7.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental.
				4	AEI.02.05	Maestranza de Mantenimiento Implementado para la Flota Vehicular e Infraestructura.	EJE 7 LIN 7.1	Gerencia de Administración y finanzas.
4	OEI.07	Reducción de la vulnerabilidad ante peligros de origen natural en la población y sus medios de vida	EJE 7 LIN 7.2	1	AEI.07.01	Gestión del Riesgo de Desastre Implementada para Beneficio de la Población	EJE 7 LIN 7.2	Gerencia de Desarrollo Económico.
				2	AEI.07.02	Estrategias de Fortalecimiento de la Resiliencia Desarrolladas en Beneficio de la Población.	EJE 7 LIN 7.2	Gerencia de Desarrollo Económico.
5	OEI.03	Gestionar el Territorio Eficientemente en Beneficio de la Población y los Empresarios del Distrito.	EJE 2 LIN 2.3	2	AEI.03.01	Plan Urbanístico Formulado e Implementado para el Distrito.	EJE 2 LIN 2.3	Gerencia de Desarrollo Urbano.
				4	AEI.03.02	Catastro del Distrito Actualizado Para el Beneficio de la Población y las Empresas.	EJE 2 LIN 2.3	Gerencia de Desarrollo Urbano.
				1	AEI.03.03	Obras y Edificaciones Controladas y Fiscalizadas en el Distrito.	EJE 2 LIN 2.3	Gerencia de Desarrollo Urbano.
				3	AEI.03.04	Infraestructura Pública Moderna al Servicio del Ciudadano.	EJE 2 LIN 2.3	Gerencia de Desarrollo Urbano.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
6	OEI.05	Fortalecer la gestión Municipal	Eje 5 LIN 5.3	3	AEI.05.01	Capacidades Fortalecidas de los Servidores de la Municipalidad	EJE 5 LIN 5.3	Gerencia de Administración y Finanzas.
				1	AEI.05.02	Recaudación Municipal Incrementada en Beneficio de la Ciudadanía.	EJE 5 LIN 5.3	Gerencia de Administración Tributaria.
				5	AEI.05.03	Asesoramiento Institucional Oportuno en Beneficio de la Municipalidad.	EJE 5 LIN 5.3	Gerencia de Asesoría Jurídica
				4	AEI.05.04	institucional de Gestión Actualizados en Beneficio de la Administración Municipal.	EJE 5 LIN 5.3	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
				2	AEI.05.05	Espacios y mecanismo Fortalecidos para Participación Ciudadana.	EJE 5 LIN 5.3	Gerencia de Desarrollo social.
7	OEI.04	Mejorar las Condiciones de Habitantes en el Distrito.	EJE 2 LIN 2.5	1	AEI.04.01	Seguridad Vial Integral en Beneficio de la Población	EJE 2 LIN 2.5	Gerencia de Seguridad Ciudadana.
				2	AEI.04.02	Saneamiento Físico Legal Implementado de los Predios de la Población.	EJE 2 LIN 2.5	Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración Tributaria.
8	OEI.08	Promover la formalización y el turismo incrementando el ingreso de la población del distrito	EJE 2 LIN 2.5	1	AEI.08.01	Actividades Economicas Controladas y Fiscalizadas en el Distrito.	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Desarrollo Económico.
				2	AEI.08.02	Programa de fortalecimiento de Capacidades Implementado para Empresarios del Distrito.	EJE 2 LIN 2.5	Gerencia de Desarrollo Económico.

Fuente: Planeamiento Estratégico 2020-2025

ALINEAMIENTO RUTA ESTRATEGICA Y FUNCIONES DEL GOBIERNO

Teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la OPMI vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales la municipalidad tiene competencia, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades. En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

**CUADRO N° 2: RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DE LA MUNICIPALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON
LAS FUNCIONES**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Función	
	Código	Descripción			Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.01	Mejorar los servicios de la Seguridad Ciudadana en Beneficio de la población del Distrito.	EJE 6 LIN 6.2	1	AEI.01.01	Programa de Seguridad Ciudadana con Equipamiento Integral en Beneficio del Distrito.	1	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
2	OEI.06	Promover el Desarrollo Humano Y estilos de Vida Saludables en el Distrito	EJE 1 LIN 1.3	1	AEI.06.01	Programas de Apoyo Social efectivos para Grupos de Población Vulnerables del Distrito.	2	PROTECCIÓN SOCIAL
				2	AEI.06.02	Programas de Actividad Deportiva y Culturales Fortalecidos para la población del Distrito.	7	CULTURA Y DEPORTE
3	OEI.02	Incrementar la Eficiencia de los Servicios Municipales Ambientales para la Población	EJE 7 LIN 7.1	1	AEI.02.01	Instrumentos de Gestión Ambiental Integral Implementados y Adecuado a la Realidad local.	3	AMBIENTE
				5	AEI.02.02	Programa de Reciclaje y Ciudadano del Medio Ambiente Implementados a la Población	3	AMBIENTE
				3	AEI.02.03	Áreas Verdes con Arbolado Urbano consolidados en Beneficio de la Población.	3	AMBIENTE
				2	AEI.02.04	Programa de Gestión de los Ecosistemas del Litoral Sostenible para Recreación de la Población.	3	AMBIENTE
				4	AEI.02.05	Maestranza de Mantenimiento Implementado para la Flota Vehicular e Infraestructura.	3	AMBIENTE
4	OEI.07	Reducción de la vulnerabilidad ante peligros de origen natural en la población y sus medios de vida	EJE 7 LIN 7.2	1	AEI.07.01	Gestión del Riesgo de Desastre Implementada para Beneficio de la Población	1	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
				2	AEI.07.02	Estrategias de Fortalecimiento de la Resiliencia Desarrolladas en Beneficio de la Población.	1	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
5	OEI.03	Gestionar el Territorio Eficientemente en Beneficio de la Población y los Empresarios del Distrito.	EJE 2 LIN 2.3	2	AEI.03.01	Plan Urbanístico Formulado e Implementado para el Distrito.	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
				4	AEI.03.02	Catastro del Distrito Actualizado Para el Beneficio de la Población y las Empresas.	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
				1	AEI.03.03	Obras y Edificaciones Controladas y Fiscalizadas en el Distrito.	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
				3	AEI.03.04	Infraestructura Pública Moderna al Servicio del Ciudadano.	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Función	
	Código	Descripción			Código	Descripción	Prioridad	Descripción
6	OEI.05	Fortalecer la gestión Municipal	Eje 5 LIN 5.3	3	AEI.05.01	Capacidades Fortalecidas de los Servidores de la Municipalidad	5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
				1	AEI.05.02	Recaudación Municipal Incrementada en Beneficio de la Ciudadanía.	5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
				5	AEI.05.03	Asesoramiento Institucional Oportuno en Beneficio de la Municipalidad.	5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
				4	AEI.05.04	Instrumentos de Gestión Actualizados en Beneficio de la Administración Municipal.	5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
				2	AEI.05.05	Espacios y mecanismo Fortalecidos para Participación Ciudadana.	5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
7	OEI.04	Mejorar las Condiciones de Habitantes en el Distrito.	EJE 2 LIN 2.5	1	AEI.04.01	Seguridad Vial Integral en Beneficio de la Población.	6	TRANSPORTE
				2	AEI.04.02	Saneamiento Físico Legal Implementado de los Predios de la Población.	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
8	OEI.08	Promover la formalización y el turismo incrementando el ingreso de la población del distrito	EJE 2 LIN 2.5	1	AEI.08.01	Actividades Economicas Controladas y Fiscalizadas en el Distrito.	8	TRABAJO
				2	AEI.08.02	Programa de fortalecimiento de Capacidades Implementado para Empresarios del Distrito.	8	TRABAJO

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A. Registro de los Criterios de Priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI)

Una vez que la entidad haya priorizado las funciones, se registran en el MPMI, en la sección PMI en Programación (2024-2026), opción Criterios de Priorización. La priorización de las funciones sigue un orden ascendente los cuales se encuentran alineado a los criterios de priorización y al diagnóstico de brechas del Gobierno Local, siendo 1 la función de mayor prioridad para la entidad hasta las que se encuentran en el aplicativo del módulo de programación Multianual de Inversiones:



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

CUADRO N°3 FUNCIONES PRIORIZADAS EN LA ENTIDAD

	FUNCIÓN	SERVICIOS
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS
2	PROTECCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
3	AMBIENTE	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES
3	AMBIENTE	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIOS DE CATASTRO URBANO
4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
5	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
6	TRANSPORTE	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
7	CULTURA Y DEPORTE	SERVICIO DE PRACTIVA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
8	TRABAJO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO



MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

24/04/2023 09:47:06
Cesar, Perú

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS

Lista de servicios de inversión priorizados para inversión:

Servicios priorizados

- 1 INTERPOL 401 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
- 2 POL 301 SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
- 3 INTERPOL 401 SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
- 4 INTERPOL 212 SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS
- 5 ASISTE Y PROMOCIONES VULNERABLES 212 SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
- 6 JUVENIA 1 CONSTITUCIÓN Y EMPEÑAMIENTO 401 SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES
- 7 AMBIENTE 155 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
- 8 VIVIENDA, CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO 309 SERVICIO DE CATASTRO URBANO
- 9 VIVIENDA, CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO 431 SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
- 10 424 SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
- 11 VIVIENDA, CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO 405 SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
- 12 EDUCACION 269 SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
- 13 TRABAJOS 269 SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Servicios disponibles
0

+ Agregar

Eliminar

✓ Guardar priorización de servicios

Ministerio de Economía - 505 2018 todos los derechos reservados.
 © Todos los derechos reservados. Consultar por teléfono Central: 011 2 29 92 / Dirección: Av. JUPÁN 233, CENTRO DE SUMA, Lima - Perú.
 Una optimizada para U24-756, se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Microsoft Windows Internet Explorer versión 8, 9 y 10 y Mozilla Firefox versión 16 y superiores.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026

B. Aplicación de los Criterios de Priorización Sectoriales

Luego que cada Gobierno Regional y Gobierno Local realizó la priorización de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional. Los criterios de priorización sectoriales han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, y se encuentran publicado en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

